

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2022-MDCH/A**

Chilca, 26 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Proveído N° 157-2022-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 048-2022-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 013-2022-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 338-MDCH/CM, que aprueba la regularización de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación en el distrito de Chilca;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite el Informe N° 013-2022-GDU/MDCH, sustentado en el Informe N° 0014-2022-MDCH/GDU/SGPUC en el que señala que a la fecha el número de expedientes atendidos con la Ordenanza Municipal es significativamente mayor y se tiene una mejora en la recaudación, pese a la emergencia sanitaria de la pandemia de la COVID-19, propone la ampliación de la ordenanza municipal de regularización de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación, el mismo que permitirá que muchos administrados que no se han acogido anteriormente puedan realizar sus trámites, la cual permitirá regularizar sus licencias de edificación y de evitar de esta manera el pago de multa en perjuicio de su economía y estando próximo a cumplirse el plazo de prórroga establecido recomienda ampliar la vigencia de dicha ordenanza por constituir una norma que beneficia a la población, dicha ampliación es por el plazo de 90 días calendarios;

Que, con Informe Legal N° 048-2022-MDCH/GAL la Gerencia de Asesoría Legal opina procedente la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 338-MDCH/CM, por el periodo de 90 días calendarios;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 338-MDCH/CM, se aprueba la regularización de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación en el distrito de Chilca. Y en el tercer artículo faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 009-2021-MDCH/A de fecha 25 de octubre de 2021, se prorroga por 90 días calendarios, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 338-MDCH/CM, que aprueba la regularización de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación en el distrito de Chilca, el mismo que está próximo a vencer;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

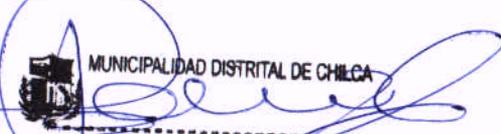
Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** por 90 días calendarios, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 338-MDCH/CM, que aprueba la regularización de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación en el distrito de Chilca.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Luis Carlos De la Cruz Sulca  
 ALCALDE

